



989

USHUAIA. 23 MAR. 1985

VISTO el Expte. N° E-2708/85 del Registro de esta Gobernación, referente a la creación de un Centro de Información y Documentación Educativa, y:

**CONSIDERANDO:**

Que para la investigación de la problemática educativa es de vital importancia contar con servicios racionalizados de Documentación e Información.

Que el imperativo que surge de la acelerada evolución que se opera en todos los campos educativos, determinan nuevas necesidades y organizaciones que es menester resolver adecuadamente con el auxilio de servicios racionalizados que permitan la adecuación a las necesidades comunes, estableciendo uniformidad de principios y fines en las Reparticiones que cumplen funciones con igual carácter.

Que la operacionalidad de la Documentación permitirá aportar el apoyo técnico necesario a los funcionarios, administradores, legisladores, ejecutivos y docentes de la educación dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura.

Que la actualización documentaria aportará todas las innovaciones, cambios y reformas de fondo y forma en los diversos sistemas educativos provinciales, nacionales y de otros países.

Que así lo han afirmado los organismos especializados de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Estados Americanos (OEA).

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º.- CREASE el Centro de Información y Documentación Educativa de Tierra del Fuego, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura.-**

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**CARLOS D. B. DE GROSS**

**DIRECTOR DE DERECHO VINCULAR**

////



////

**ARTICULO 2º.-** Será regido por un Reglamento, que determinará su organización y funcionamiento interno.

**ARTICULO 3º.-** Será dirigido por un Jefe y se diversificará en las áreas siguientes: Documentación, Información y Administrativa.

**ARTICULO 4º.-** Función del Centro de Información y Documentación Educativa:

- Investigar, seleccionar, adquirir y canalizar toda la documentación educativa.
- Reforzar la información entrada.
- Ofrecer toda la documentación obtenida y/o elaborada de carácter pedagógico, docente, didáctico y técnico-administrativa a los Funcionarios, Administradores, Legisladores, Ejecutivos, Docentes y público que lo soliciten.
- Editar, ensayar y difundir los documentos obtenidos.
- Establecer intercambios permanentes de documentación a nivel provincial, nacional e internacional.

**ARTICULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a los partidas presupuestarias de la Jurisdicción IX - UNIDAD DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE EDUCACION, al-referendum Presupuesto 1985.-

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 989 /86.-

ES COPIA FISICA DEL ORIGINAL

CARLA D. B. De GROSS  
DIRECTORA DE DESARROLLO GENERAL

SCIURANO

JORGE CARLOS ROSSA